



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 26 de Marzo de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

Por razones de Urgencia en el **Punto 6º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 6º.1º en los términos siguientes: Punto 6º.1º.- (Expte. 152/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Adecuación de pista de tenis a campo de fútbol de césped artificial en el Parque del V Centenario, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 6º.2º en los términos siguientes: Punto 6º.2º.- (Expte. 153/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto basico y de ejecución de obras “Cerramiento solares adyacentes al Castillo (Plaza de Santa Ana nº 2 y Calle Fernanda y Bernarda nº 5) Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 6º.3º en los términos siguientes: Punto 6º.3º.- (Expte. 154/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Ampliación del contrato de “Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios municipales” suscrito con la entidad Duplex Elevación, S.L.U., por un importe total anual de 11.206,81 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 6º.4º en los términos siguientes: Punto 6º.4º.- (Expte. 155/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Plan de la Excma. Diputación de Sevilla Pr@xis 2015, con el claro objetivo de incrementar la eficacia y la productividad de las empresas de este municipio, contribuyendo a la vez a la creación de empleo cualificado entre los recién titulados universitarios”. Aprobación.

Punto 6º.5º en los términos siguientes: Punto 6º.5º.- (Expte. 156/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa “Centros de Simulación Empresarial” de la Excma. Diputación de Sevilla con el objetivo de llevar a cabo actuaciones de entrenamiento y capacitación de los emprendedores con proyectos empresariales en estadios iniciales para gestionar una empresa de manera rentable en un entorno competitivo mediante Programas de Simulación Empresarial”. Aprobación.

Punto 6º.6º en los términos siguientes: Punto 6º.6º.- (Expte. 157/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22 de abril de 2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Punto 6º.7º en los términos siguientes: Punto 6º.7º.- (Expte. 158/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15 de diciembre de 2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

Punto 6º.8º en los términos siguientes: Punto 6º.8º.- (Expte. 159/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30 de octubre de 2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto “Gastos de Locomoción”. Aprobación.

Punto 6º.9º en los términos siguientes: Punto 6º.9º.- (Expte. 160/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18 de diciembre de 2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 8.500 Euros en concepto “Gastos de Programación de Fiestas Navideñas”. Aprobación.

Punto 6º.10º en los términos siguientes: Punto 6º.10º.- (Expte. 161/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18 de diciembre de 2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.000 Euros en concepto “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

Punto 6º.11º en los términos siguientes: Punto 6º.11º.- (Expte. 162/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución de obras “Instalación contenedores soterrados (Avda. Maria Auxiliadora y Calle la Corredera), Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 79.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 147/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2.015.

Punto 2º.- (Expte. 148/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente a “Suministro de un vehículo turismo con destino a la Policía Local de Utrera”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 28.500 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

Punto 3º.- (Expte. 149/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente a “Servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las Pedanías de Utrera (Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero) temporada de verano 2015”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 69.877,50 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 150/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente a “Obras adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco y adecuación campo de fútbol césped artificial Complejo Deportivo Vistalegre”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 528.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 151/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente a “Reformado Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.530.951,79 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 6º.- Asuntos Urgentes.

Punto 6º.1º.- (Expte. 152/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Adecuación de pista de tenis a campo de fútbol de césped artificial en el Parque del V Centenario, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 6º.2º.- (Expte. 153/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto basico y de ejecución de obras “Cerramiento solares adyacentes al Castillo (Plaza de Santa Ana nº 2 y Calle Fernanda y Bernarda nº 5) Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 6º.3º.- (Expte. 154/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Ampliación del contrato de “Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios municipales” suscrito con la entidad Duplex Elevación, S.L.U., por un importe total anual de 11.206,81 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 6º.4º.- (Expte. 155/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Plan de la Excma. Diputación de Sevilla Pr@xis 2015, con el claro objetivo de incrementar la eficacia y la productividad de las empresas de este municipio, contribuyendo a la vez a la creación de empleo cualificado entre los recién titulados universitarios”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

Punto 6º.5º.- (Expte. 156/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa “Centros de Simulación Empresarial” de la Excmo. Diputación de Sevilla con el objetivo de llevar a cabo actuaciones de entrenamiento y capacitación de los emprendedores con proyectos empresariales en estadios iniciales para gestionar una empresa de manera rentable en un entorno competitivo mediante Programas de Simulación Empresarial”. Aprobación.

Punto 6º.6º.- (Expte. 157/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22 de abril de 2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

Punto 6º.7º.- (Expte. 158/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15 de diciembre de 2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

Punto 6º.8º.- (Expte. 159/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30 de octubre de 2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto “Gastos de Locomoción”. Aprobación.

Punto 6º.9º.- (Expte. 160/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18 de diciembre de 2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 8.500 Euros en concepto “Gastos de Programación de Fiestas Navideñas”. Aprobación.

Punto 6º.10º.- (Expte. 161/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18 de diciembre de 2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.000 Euros en concepto “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

Punto 6º.11º.- (Expte. 162/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución de obras “Instalación contenedores soterrados (Avda. Maria Auxiliadora y Calle la Corredera), Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 79.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

PUNTO 1º.- (EXPTE. 147/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado3, mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2.015.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 148/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE A “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TURISMO CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 28.500 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el dos de octubre de dos mil catorce se aprobó el inicio del expediente de contratación de “*suministro de un vehículo turismo con destino a la Policía Local de Utrera*”.

Visto expediente de contratación que se tramita para la adjudicación del citado expediente, compuesto por:

- 1.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, emitido por la Secretaría General en fecha 20 de marzo de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 23 de marzo de 2015.

Visto que la tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 14 de octubre de 2014 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de suministros por importe superior a 12.020,24 €.

Por el presente y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SU17/2015 “*suministro de un vehículo turismo con destino a la Policía Local de Utrera*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500,00 €) IVA incluido**.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.1350.6240054 y 320.1330.6240052 (Operación nº 2015-22002031).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SU17/2015 “*suministro de un vehículo turismo con destino a la Policía Local de Utrera*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500,00 €) IVA incluido**.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.1350.6240054 y 320.1330.6240052 (Operación nº 2015-22002031).

CUARTO.- Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 149/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE A “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, TAQUILLA, CONTROL DE ACCESO Y DEPÓSITO DE LA RECAUDACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA (TRAJANO, PINZÓN Y GUADALEMA DE LOS QUINTERO) TEMPORADA DE VERANO 2015”, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 69.877,50 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2015, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera (Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero), temporada de verano 2015”.

Visto expediente de contratación núm. SV14/2015 del “servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera (Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero), temporada de verano 2015” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 17 de marzo de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 23 de marzo de 2015.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SV14/2015 del “*servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera (Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero), temporada de verano 2015*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (69.877,50 €) IVA incluido**, para la duración del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (69.877,50 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria O62.3420.22739 (Nº Operación 2015 22002032).

CUARTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SV14/2015 del “*servicio de limpieza, mantenimiento, salvamento y socorrismo, taquilla, control de acceso y depósito de la recaudación de las piscinas municipales de las pedanías de Utrera (Trajano, Pinzón y Guadalema de los Quintero), temporada de verano 2015*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (69.877,50 €) IVA incluido**, para la duración del contrato.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (69.877,50 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria O62.3420.22739 (Nº Operación 2015 22002032).

CUARTO.- Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 150/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE A “OBRAS ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL SAN JUAN BOSCO Y ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL COMPLEJO DEPORTIVO VISTALEGRE”, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 528.000 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2015, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para la ejecución de las obras **“adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco y adecuación campo de fútbol césped artificial complejo deportivo Vistalegre”**.

Visto expediente de contratación núm. **OB02/2015** de **“obras adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco y adecuación campo de fútbol césped artificial complejo deportivo Vistalegre”** compuesto por:

- 1.- Proyecto Técnico.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 20 de marzo de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 23 de marzo de 2015.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 14 de octubre de 2014 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de obras por importe superior a 30.050,60 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **OB02/2015** de “**obras adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco y adecuación campo de fútbol césped artificial complejo deportivo Vistalegre**”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que consta de los siguientes lotes:

Lote 1.- Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco.

Lote 2.- Adecuación campo de fútbol césped artificial complejo deportivo Vistalegre.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (528.000,00 €) IVA incluido**, para la ejecución de la obra objeto del contrato, a razón de:

Lote 1.- DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (237.862,00 €) IVA incluido.

Lote 2.- DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS (290.138,00 €) IVA incluido.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (528.000,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria O83.3400.60969 (Nº Operación 2015 22002028) y O83.3400.60970 (Nº Operación 2015 22002029).

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

1. Presidente D. Francisco Jiménez Morales. Alcalde-Presidente.
2. Vocales: D. Francisco J. Serrano Díaz. Teniente de Alcalde del Área Económica.
D. José Antonio López León. Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación
D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General
D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio.
D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.
D. Francisco Javier Dorado García. Arquitecto Técnico Municipal.
3. Secretaria: D^a M^a Mercedes Mena Gálvez.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº **OB02/2015** de “**obras adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco y adecuación campo de fútbol césped artificial complejo deportivo Vistalegre**”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que consta de los siguientes lotes:

Lote 1.- Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco.

Lote 2.- Adecuación campo de fútbol césped artificial complejo deportivo Vistalegre.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (528.000,00 €) IVA incluido**, para la ejecución de la obra objeto del contrato, a razón de:

Lote 1.- DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (237.862,00 €) IVA incluido.

Lote 2.- DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS (290.138,00 €) IVA incluido.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (528.000,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria O83.3400.60969 (Nº Operación 2015 22002028) y O83.3400.60970 (Nº Operación 2015 22002029).

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==	PÁGINA 12/58
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

1. Presidente D. Francisco Jiménez Morales. Alcalde-Presidente.
2. Vocales: D. Francisco J. Serrano Díaz. Teniente de Alcalde del Área Económica.
D. José Antonio López León. Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación
D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General
D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio.
D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.
D. Francisco Javier Dorado García. Arquitecto Técnico Municipal.
3. Secretaria: D^a M^a Mercedes Mena Gálvez.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 151/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE A “REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2)”, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 1.530.951,79 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2015, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para la ejecución de las obras “**Reformado Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)**”.

Visto expediente de contratación núm. **OB01/2015** de “**Reformado Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)**” compuesto por:

- 1.- Proyecto Técnico.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 20 de marzo de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 23 de marzo de 2015.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuída la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 14 de octubre de 2014 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de obras por importe superior a 30.050,60 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº **OB01/2015** de “**Reformado Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)**”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.530.951,79 €) IVA incluido**, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.530.951,79 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria U81.1510.60016 (Proyecto 2014 2970014) (Nº Operación 2015-22002030).

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

1. Presidente: D. Francisco Jiménez Morales. Alcalde-Presidente.
2. Vocales:
 - D. Francisco J. Serrano Díaz. Teniente de Alcalde del Área Económica.
 - D. José Antonio López León. Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras.
 - D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación
 - D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General
 - D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio.
 - D^a Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal.
 - D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.
 - D. Francisco Javier Dorado García. Arquitecto Técnico Municipal.
3. Secretaria: D^a M^a Mercedes Mena Gálvez.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº **OB01/2015** de “**Reformado Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)**”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.530.951,79 €) IVA incluido**, para la ejecución de la obra objeto del contrato.

TERCERO.- Autorizar del gasto por importe de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.530.951,79 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria U81.1510.60016 (Proyecto 2014 2970014) (Nº Operación 2015-22002030).

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

CUARTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

1. Presidente D. Francisco Jiménez Morales. Alcalde-Presidente.
2. Vocales: D. Francisco J. Serrano Díaz. Teniente de Alcalde del Área Económica.
D. José Antonio López León. Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación
D. Antonio Muñoz Barrios, Interventor General
D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio.
D^a Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal.
D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.
D. Francisco Javier Dorado García. Arquitecto Técnico Municipal.
3. Secretaria: D^a M^a Mercedes Mena Gálvez.

QUINTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.1º.-** (Expte. 152/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Memoria descriptiva y gráfica de obras “Adecuación de pista de tenis a campo de fútbol de césped artificial en el Parque del V Centenario, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

PUNTO 6.º.- (EXPTE. 152/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “ADECUACIÓN DE PISTA DE TENIS A CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 20.000 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE

A la vista del expediente incoado para la realización de la memoria descriptiva y gráfica de obras “ADECUACIÓN DE PISTA DE TENIS A CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20.000 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Monserrat Mármol Andújar, de fecha 23 de diciembre de 2014, que literalmente dice:

“Asunto. Informe Técnico Urbanístico de actuaciones que no requieren proyecto.

Expediente: LMO 5807/131/2014

Ref.: MMA

INFORME TÉCNICO

En relación al Expediente de referencia, conforme a Decreto de Alcaldía de fecha quince de julio de dos mil trece, y a solicitud del Departamento de Vías, Obras Públicas e Infraestructuras, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico urbanístico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha: 11 de diciembre de 2014

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Actuación solicitada:

Descripción: Adecuación de pista de tenis a campo de fútbol de césped artificial, según Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-62-14, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González de fecha diciembre de 2014.

Emplazamiento: Parque del V Centenario de Utrera

Referencia Catastral: 4600301TG5240S0001EQ

Documentación Presentada:

Consta en el expediente LMO 5807/131/2014 la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-62-14, denominada “Adecuación de pista de tenis a campo de césped artificial en el Parque del V Centenario. Utrera (Sevilla)” de fecha diciembre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D Manuel Lima Gonzalez.

Código Seguro de verificación:peYAjLlxSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/58
	peYAjLlxSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjLlxSk5uCF8PSL8o0w==

Informe. Examinado el expediente de referencia, se informa:

PRIMERO.- Objeto del informe.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.- Legislación y normativa.

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Justificación de las Actuaciones menores:

Considerando la escasa entidad constructiva de las obras planteadas, que no alteran su configuración arquitectónica, que no producen una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, y no tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio ni afectan a elementos o partes objeto de protección de carácter ambiental o histórico-artístico ó a edificaciones catalogadas, aquellas no pueden entenderse englobadas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación, y se enmarcan en el concepto de Obra Menor ó de Obras sin Proyecto.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

CUARTO.- Determinaciones derivadas del Planeamiento urbanístico.

Según el plano nº 1.1.4 y 1.1.7 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en “Suelo Urbano Residencial” y según el plano 2.1.4 y 2.1.7 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema Local Equipamiento Deportivo (D)”.

QUINTO.-

Las condiciones generales de los usos, el régimen de los sistemas y las condiciones particulares de las distintas zonas de suelo urbano son las previstas en el Título V, Título VIII y Título X, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Las actuaciones solicitadas son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, para las actuaciones menores que no requieren proyecto técnico, en el Parque del V Centenario de Utrera, con referencia catastral 4600301TG5240S0001EQ, con clasificación de Suelo Urbano Consolidado y calificación de Sistema Local Equipamiento Deportivo (D), consistentes en la adecuación de pista de tenis a campo de fútbol de césped artificial, según Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-62-14, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González de fecha diciembre de 2014, se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente y demás disposiciones legales de aplicación, para su aprobación.

El presupuesto de ejecución material asciende a 13.889,85 euros.

El Presupuesto de Ejecución Material incluye en la valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, siendo de aplicación los artículos 10, 11 y 12, y el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

La memoria incluye la Ficha de Evaluación de RCDs prevista en el modelo del Anexo V de la Ordenanza Municipal de los residuos de construcción y demolición, para el caso de Obras menores, indicando que durante la ejecución de los trabajos no se va a generar ningún tipo de residuos. Se indica en la memoria que la red de tenis que se desmonta y sus soportes serán trasladados al almacén municipal para su posible reutilización. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento, y en aplicación de la citada Ordenanza Municipal para volúmenes inferiores a 1 m³ no se constituye fianza. No obstante V.I. resolverá”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 26 de diciembre de 2014, que literalmente dice: “**Asunto.** Informe Jurídico Expediente núm. n^o expte. LMO 5807/131/2014. **Ref.:** MEPC. **Asunto.** En relación al Expediente de referencia, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Código Seguro de verificación:peYAJL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/58
	peYAJL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAJL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Solicitud:

Fecha: 11 de diciembre de 2014

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

Actuación solicitada:

Descripción: Adecuación de pista de tenis a campo de fútbol de césped artificial, según Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-62-14, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González de fecha diciembre de 2014.

Emplazamiento: Parque del V Centenario de Utrera

Referencia Catastral: 4600301TG5240S0001EQ

Documentación Presentada:

Consta en el expediente LMO 5807/131/2014 la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-62-14, denominada "Adecuación de pista de tenis a campo de césped artificial en el Parque del V Centenario. Utrera (Sevilla)" de fecha diciembre de 2014, suscrita por el Arquitecto Municipal D Manuel Lima Gonzalez.

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo ajustarse a las reglas en el mismo contenidas.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

El objeto de la Memoria es la "Adecuación de pista de tenis a campo de fútbol de césped artificial", encontrándose enmarcadas dentro de concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Según los planos nº 1.1.4 y 1.1.7 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según los planos 2.1.4 y 2.1.7 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)", se encuentra calificado sistema local de equipamiento deportivo(D).

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

Cuarto.- Consta Informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal D^a Monserrat Marmol Andujar.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.- A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en Adecuación de pista de tenis a campo de fútbol de césped artificial, según Memoria descriptiva y gráfica, con expediente de obra número OP-62-14, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González de fecha diciembre de 2014, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo indicado en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82”.

Vista asimismo, Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Secretaría General para el Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la transformación de la pista de tenis nº 4 en campo de fútbol 5 de césped artificial en el Complejo Deportivo Parque V Centenario, Utrera (Sevilla), instalación afectada por el Convenio de 9 de septiembre de 2009 suscrito entre la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (hoy Educación, Cultura y Deporte) y el Ayuntamiento de Utrera, para la “Construcción de 6 Pistas de Tenis y 5 Pistas de Pádel en Complejo Deportivo Parque V Centenario”; todo ello, persistiendo la obligación de mantener y conservar la instalación en perfecto estado de uso, así como mantenerlas en su destino deportivo durante el plazo de 30 años.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “ADECUACIÓN DE PISTA DE TENIS A CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/131/2014, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la memoria descriptiva y gráfica de obras “ADECUACIÓN DE PISTA DE TENIS A CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) IVA incluido, Expte. LMO 5807/131/2014, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, a la Intervención Municipal y a los Departamentos de Obras Públicas e Infraestructuras y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.2º.-** (Expte. 153/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto básico y de ejecución de obras “Cerramiento solares adyacentes al Castillo (Plaza de Santa Ana nº 2 y Calle Fernanda y Bernarda nº 5) Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.2º.- (EXPTE. 153/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “CERRAMIENTO SOLARES ADYACENTES AL CASTILLO (PLAZA DE SANTA ANA Nº 2 Y CALLE FERNANDA Y BERNARDA Nº 5) UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 20.000 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución de obras “**CERRAMIENTO SOLARES ADYACENTES AL CASTILLO (PLAZA DE SANTA ANA Nº 2 Y CALLE FERNANDA Y BERNARDA Nº 5), UTRERA (SEVILLA)**”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20.000 €) IVA incluido**.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 9 de marzo de 2015, que literalmente dice: “**Asunto:** *En relación al expediente de L.M.O. OB 010/15, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*”

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 02/02/2015.

Solicitante: *Excmo. Ayuntamiento de Utrera*

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: *Francisco Jiménez Morales*

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: *Plaza de Gibaxa, 1*

Localidad: *41710 - Utrera (Sevilla)*

Obras solicitadas

Descripción: *Adecantamiento y cerramiento solares adyacentes al Castillo.*

Emplazamiento: *Plaza de Santa Ana, nº 2, Avenida Fernanda y Berrnarda, nº 5 y parcela adyacente al Castillo.*

Referencia Catastral: 2987002TG5128N0001SQ, 2987037TG5128N0001HQ y 2987022TG5128N0001MQ.

Documentación:

Proyecto: *Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha Enero de 2015.*

Dirección de Obra, de Ejecución de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud: *No consta.*

Estudio de Seguridad y Salud: *Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha enero de 2015.*

Estudio Gestión de Residuos: *Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, incluido en el Proyecto Básico y de Ejecución, de fecha enero de 2015.*

Informe.

La parcela objeto del informe se encuentra incluida dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

Consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de Octubre de 2010.

Según el plano 1.1.9, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.9 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación está incluida en el ámbito de la zona Residencial Centro Histórico (CH) y Sistema General de Equipamientos Sistema de Interés Público y Social.

Consta Resolución de Alcaldía de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, autorizando la intervención, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil quince, por la que se resuelve lo siguiente: "Autorizar la intervención en los solares adyacentes al Castillo de Utrera (Plaza de Santa Ana, nº 2, Avenida Fernanda y Bernarda, nº 5, y parcela adyacente al Castillo), consistente en el adecentamiento de los mismos, creación de acceso y en la ejecución de los cerramientos, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha enero de 2015".

Las obras propuestas por el proyecto consisten en el adecentamiento de los dos solares, incluyendo la limpieza y desbroce del terreno así como el desmontado de los cerramientos existentes. En el solar sito en la Plaza de Santa Ana nº2 y en el terreno contiguo a éste se dispondrá una capa de albero compactado. En la fachada se ha proyectado la colocación de una reja con dos puertas abatibles. Respecto a la parcela sita en Avenida Fernanda y Bernarda se propone la ejecución del cerramiento similar al anterior, el desmontado de la solera en la zona de la entrada y la ejecución de un acceso con rampa adaptada y escalones. Asimismo se procede a la colocación de una barandilla para salvar un desnivel existente en un pasillo anexo de circulación.

En el frente de ambas fachadas se prevé la ejecución de canalizaciones subterráneas para conductos de suministro de electricidad y telefonía.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE las obras de adecentamiento y cerramiento solares adyacentes al Castillo sitios en la Plaza de Santa Ana, nº 2, Avenida Fernanda y Berrnarda, nº 5 y parcela adyacente al Castillo, de Referencia Catastral 2987002TG5128N0001SQ, 2987037TG5128N0001HQ y 2987022TG5128N0001MQ, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación Residencial Centro Histórico y Equipamiento General Sistema de Interés Público y Social, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha enero de 2015.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 52,12 m3 y de tierras no reutilizadas de 13,39 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 13.889,85 euros".

Código Seguro de verificación:peYAJL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/58
	peYAJL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAJL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina Urbanística (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 19 de marzo de 2015, que literalmente dice:

“Asunto. En relación al expediente de L.M.O. OB 010/2015, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 02/02/2015

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: Adecantamiento y cerramiento solares adyacentes al Castillo

Emplazamiento: Plaza de Santa Ana, nº 2, Avenida Fernanda y Berrnarda, nº 5 y parcela adyacente al Castillo

Referencia Catastral: 2987002TG5128N0001SQ, 2987037TG5128N0001HQ y 2987022TG5128N0001MQ.

Documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha enero de 2015.

Dirección de Obra, de Ejecución de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud: No consta.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha enero de 2015.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, incluido en el Proyecto Básico y de Ejecución, de fecha enero de 2015.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto el "Adecantamiento y cerramiento solares adyacentes al Castillo."

Código Seguro de verificación:peYAJL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/58
	peYAJL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAJL1xSk5uCF8PSL8o0w==

Según el plano nº 1.1.9 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.9 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano residencial centro histórico, sistema general de equipamientos, servicios de interés público y social.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve y publicado en el B.O.P. de 13 de octubre de 2009.

El Proyecto a ejecutar está incluido en la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, conforme a Decreto 100/2002, de 5 de marzo, por lo que le es de aplicación el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece que "será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción." No obstante, consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de octubre de 2010.

Consta Resolución de Alcaldía de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, en la base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2015, se resuelve lo siguiente: "Autorizar la intervención en los solares adyacentes al Castillo de Utrera (Plaza de Santa Ana, nº 2, Avenida Fernanda y Bernarda, nº 5, y parcela adyacente al Castillo), consistente en el adecentamiento de los mismos, creación de acceso y en la ejecución de los cerramientos, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha enero de 2015".

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/58
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Consta Informe favorable a la admisión a trámite de la Licencia Municipal solicitada, de la Arquitecta Municipal D^a M^a Auxiliadora García Lima, de fecha 09/03/2015.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

Cuarto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.- A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es el Adecantamiento y cerramiento solares adyacentes al Castillo, en Plaza de Santa Ana, n^o 2, Avenida Fernanda y Berrnarda, n^o 5 y parcela adyacente al Castillo de Utrera, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, con fecha enero de 2015, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. resolverá”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “CERRAMIENTO SOLARES ADYACENTES AL CASTILLO (PLAZA DE SANTA ANA N^o 2 Y CALLE FERNANDA Y BERNARDA N^o 5), UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) IVA incluido.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “CERRAMIENTO SOLARES ADYACENTES AL CASTILLO (PLAZA DE SANTA ANA N° 2 Y CALLE FERNANDA Y BERNARDA N° 5), UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, a la Intervención Municipal y a los Departamentos de Obras Públicas e Infraestructuras y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.3º.-** (Expte. 154/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Ampliación del contrato de “Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios municipales” suscrito con la entidad Duplex Elevación, S.L.U., por un importe total anual de 11.206,81 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.3º.- (EXPTE. 154/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES” SUSCRITO CON LA ENTIDAD DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U., POR UN IMPORTE TOTAL ANUAL DE 11.206,81 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día catorce de marzo de dos mil trece se adjudica definitivamente el contrato del “*servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios municipales*” a la empresa DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U., CIF B82839366, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día por 20 de marzo de 2013 por D. José Hurtado Sánchez, Teniente Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Manuel Carlos Maqueda García, DNI 28572157Q, en nombre y representación de la empresa DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U., comenzando la prestación del servicio el día 1 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por acuerdo de las partes por dos años más por períodos anuales.

Código Seguro de verificación:peYAJL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/58
	peYAJL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAJL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, D. José Antonio López León de fecha 11 de marzo de 2015, proponiendo prorrogar el citado contrato por un año y ampliar el mismo en un nuevo aparato elevador instalado en la c/ La Palma nº 3, así como escrito presentado en este Ayuntamiento el día 23 de marzo de 2015 por la entidad DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U., CIF A14067052, manifestando su conformidad tanto a la prórroga como a la ampliación del referido contrato.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 5 de marzo de 2015 emitido por la Técnica de Gestión del Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio, Dña. Mª Mercedes Mena Gálvez, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según el cual se dan las circunstancias previstas en el TRLCSP para que quede justificado la modificación del contrato del servicio referenciado, ajustándose igualmente a lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación y a la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Consta en el expediente informe del servicio de Intervención de fecha 9 marzo de 2015 sobre la existencia de consignación presupuestaria para tramitar la ampliación del contrato planteada y la prórroga del mismo.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del contrato de *servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios municipales*, expediente 61/2012, suscrito con la entidad DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U., CIF B82839366, consistente en la inclusión de un aparato elevador más instalado en edificio municipal sito en c/ La Palma, siendo el coste de dicho ascensor de 700,43 €/anuales, lo que supone un importe total anual del contrato de **ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (11.206,81 €) IVA incluido.**

SEGUNDO: Aprobar la prórroga al contrato de “*servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios municipales*” suscrito con la entidad DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U., CIF B82839366, por plazo de un año, con la modificación a que se hace referencia en el propongo primero.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de **ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (11.206,81 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria O82.1570.21200 (Nº Operación 2015-22001604).

CUARTO: El período de prestación del servicio será desde el día 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.

QUINTO: Requerir a DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U., CIF B82839366, para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva en el plazo de quince días desde la fecha en que se le notifique el acuerdo de modificación.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del contrato de *servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios municipales*, expediente 61/2012, suscrito con la entidad DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U., CIF B82839366, consistente en la inclusión de un aparato elevador más instalado en edificio municipal sito en c/ La Palma, siendo el coste de dicho ascensor de 700,43 €/anuales, lo que supone un importe total anual del contrato de **ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (11.206,81 €) IVA incluido.**

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga al contrato de “*servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores de los edificios municipales*” suscrito con la entidad DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U., CIF B82839366, por plazo de un año, con la modificación a que se hace referencia en el precepto primero.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de **ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (11.206,81 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria O82.1570.21200 (Nº Operación 2015-22001604).

CUARTO.- El período de prestación del servicio será desde el día 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.

QUINTO.- Requerir a DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U., CIF B82839366, para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva en el plazo de quince días desde la fecha en que se le notifique el acuerdo de modificación.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.4º.-** (Expte. 155/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Plan de la Excmo. Diputación de Sevilla Pr@xis 2015, con el claro objetivo de incrementar la eficacia y la productividad de las empresas de este municipio, contribuyendo a la vez a la creación de empleo cualificado entre los recién titulados universitarios”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

PUNTO 6º.4º.- (EXPTE. 155/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL PLAN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA PR@XIS 2015, CON EL CLARO OBJETIVO DE INCREMENTAR LA EFICACIA Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE ESTE MUNICIPIO, CONTRIBUYENDO A LA VEZ A LA CREACIÓN DE EMPLEO CUALIFICADO ENTRE LOS RECIÉN TITULADOS UNIVERSITARIOS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

Por parte de la Diputación de Sevilla, a través de Prodetur, se vienen realizando actuaciones encaminadas a fortalecer el tejido productivo de la provincia de Sevilla, con el claro objetivo de incrementar la eficacia y la productividad de las empresas, contribuyendo a la vez a la creación de empleo cualificado. Una de estas actuaciones es el Programa [Pr@xis](#) que combina la prestación de servicios a las empresas con la promoción de empleo de recién titulados universitarios, de la que tienen la oportunidad de beneficiarse las empresas de este municipio.

El Programa [Pr@xis](#) se vienen desarrollando desde el año 2009. En este año 2015, la Diputación ha puesto en marcha una nueva edición del Programa [Pr@xis](#), y para ello cuentan con la colaboración de este Ayuntamiento, con el fin de albergar, en instalaciones adecuadas, a los equipos multidisciplinares que prestarán los servicios a las empresas, así como colaborar en la captación de empresas participantes en el Programa y en general en todas aquellas actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración con la Excm. Diputación de Sevilla con el claro objetivo de incrementar la eficacia y la productividad de las empresas de este municipio, contribuyendo a la vez a la creación de empleo cualificado.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Plan de la Excm. Diputación de Sevilla [Pr@xis](#) 2015, con el claro objetivo de incrementar la eficacia y la productividad de las empresas de este municipio, contribuyendo a la vez a la creación de empleo cualificado entre los recién titulados universitarios.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de la Adhesión Municipal al Programa de la Excm. Diputación de Sevilla [Pr@xis](#) 2015 que se transcribe:

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

“Programa Pr@xis² - Edición 2015

ADHESIÓN MUNICIPAL

En Sevilla, a 16 de marzo de 2015

D. Francisco de Paula Jiménez Morales, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera

CONFIRMA su interés en participar en el programa **Pr@xis² Edición 2015** de Prodetur S.A.U. acogiendo uno de sus equipos multidisciplinares de Gestores de Innovación.

Con ello se **COMPROMETE** a:

1.- Poner a disposición del equipo de Gestores de Innovación, desde el primer día de sus prestaciones y durante un periodo de 6 meses en esta anualidad 2015, las instalaciones adecuadas para el desarrollo de su labor, y que como mínimo dispondrán de:

· 4 puestos de trabajos dotados (mesas y sillas en número suficiente), ubicados en una estancia exclusiva y diferenciada de cualquier otro servicio municipal.

· 1 impresora de uso común y preferentemente exclusiva para todo el equipo.

· Líneas telefónicas suficientes para la conectividad del equipo, con terminales individuales para cada puesto de trabajo.

· Conexión de internet con calidad suficiente.

· Material de oficina y suministros informáticos necesarios, garantizando su aprovisionamiento en el menor tiempo posible.

· Servicios de limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipos necesarios, atendiendo con la mayor diligencia sus necesidades.

2.- Colaboración en la captación de empresas participantes en el Programa así como, si es necesario en la promoción y organización de Jornadas de difusión del mismo.

3.- Poner a disposición del programa como persona de contacto y referencia para la gestión y coordinación de estas acciones a D./Dña. (nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico, ...).

Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE GESTORES DE INNOVACIÓN EN

UTRERA

Para la realización de la propuesta de titulaciones previstas en su localidad, se han estudiado y tenido en cuenta los servicios prestados en anteriores ediciones del programa Pr@xis². El estudio de los mismos han indicado que más del 80% de los servicios prestados tenían relación con cuatro grandes ramas: Marketing, Social Media, Nuevas Tecnologías y Económico Financiera, por lo que se han reforzado las titulaciones vinculadas a dichos servicios.

La selección de dichas titulaciones se realizará bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, iniciándose el proceso de selección con la obtención de candidaturas a través de ofertas públicas de empleo ante el SAE, para los distintos perfiles que a continuación se detallan. Para dicha selección nos gustaría contar con un técnico de su municipio que participe en la Comisión de Selección de los gestores a incorporar en su localidad.

Derivado de dicho estudio, el número y titulaciones de los gestores de innovación que prestarían servicio en la oficina radicada en su municipio serían los siguientes:

Número máximo de gestores previstos: 4

Titulaciones:

· Ingeniería Informática 1 gestores

· Administración y Dirección de Empresas 1 gestor

· Publicidad y Relaciones Públicas 1 gestor

· Turismo 1 gestor

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

Por su parte, Prodetur asumirá la contratación y coste del equipo de Gestores de Innovación, el equipamiento informático de los mismos, así como colaborará de forma activa en la búsqueda de empresas participantes en el Programa.”

Tercero: Encomendar el seguimiento del programa a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo, nombrando coordinador del programa al Técnico de Recursos Humanos D. Antonio Galera Ramírez.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos.- Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Plan de la Excma. Diputación de Sevilla [Pr@xis](#) 2015, con el claro objetivo de incrementar la eficacia y la productividad de las empresas de este municipio, contribuyendo a la vez a la creación de empleo cualificado entre los recién titulados universitarios, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de la Adhesión Municipal al Programa de la Excma. Diputación de Sevilla [Pr@xis](#) 2015.

TERCERO.- Encomendar el seguimiento del programa a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo, nombrando coordinador del programa al Técnico de Recursos Humanos D. Antonio Galera Ramírez.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.5º.-** (Expte. 156/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa “Centros de Simulación Empresarial” de la Excma. Diputación de Sevilla con el objetivo de llevar a cabo actuaciones de entrenamiento y capacitación de los emprendedores con proyectos empresariales en estadios iniciales para gestionar una empresa de manera rentable en un entorno competitivo mediante Programas de Simulación Empresarial”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.5º.- (EXPTE. 156/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL PROGRAMA “CENTROS DE SIMULACIÓN EMPRESARIAL” DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA CON EL OBJETIVO DE LLEVAR A CABO ACTUACIONES DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES CON PROYECTOS EMPRESARIALES EN ESTADIOS INICIALES PARA GESTIONAR UNA EMPRESA DE MANERA RENTABLE EN UN ENTORNO COMPETITIVO MEDIANTE PROGRAMAS DE SIMULACIÓN EMPRESARIAL”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Por parte de la Diputación de Sevilla, a través de Prodetur, tiene previsto desarrollar el Programa “Centros de Simulación Empresarial” en colaboración con la Escuela de organización Industrial EOI cofinanciada por el fondo FEDER. Se trata de un proyecto de Asesoramiento y Entrenamiento para la puesta en marcha y gestión de ideas de negocio, dirigido a personas emprendedoras.

Este programa tiene como objetivo llevar a cabo actuaciones de entrenamiento y capacitación de los emprendedores con proyectos empresariales en estadios iniciales para gestionar una empresa de manera rentable en un entorno competitivo mediante Programas de Simulación Empresarial.

La Diputación de Sevilla ofrece, a este Excmo. Ayuntamiento, la posibilidad de colaborar en el mismo. Para ello el Ayuntamiento pondría a disposición del programa las instalaciones necesarias para poner en funcionamiento el Centro de Simulación Empresarial.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo, se considera conveniente la participación en este proyecto debido a su importancia. Asimismo por parte del Sr. Alcalde-Presidente mostró, mediante una Carta de Interés la disposición a colaborar con Prodetur, S.A.U. en la ejecución del Programa “Centros de Simulación Empresarial 2015”.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa “Centros de Simulación Empresarial” de la Excma. Diputación de Sevilla con el objetivo de llevar a cabo actuaciones de entrenamiento y capacitación de los emprendedores con proyectos empresariales en estadios iniciales para gestionar una empresa de manera rentable en un entorno competitivo mediante Programas de Simulación Empresarial.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del Convenio de Colaboración entre Prodetur, S.A.U y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para desarrollar el Programa “Centros de Simulación Empresarial” que se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PRODETUR, S.A.U. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA “CENTROS DE SIMULACIÓN EMPRESARIAL”

En Sevilla, a 18 de febrero de 2015

De una parte, **DÑA. JUANA MARÍA CARMONA GONZÁLEZ**, con D.N.I. 34.059.627-P en nombre y representación de la sociedad **PRODETUR, S.A.U**, en su calidad de Presidenta, con domicilio en c/ Leonardo Da Vinci, 16. Isla de la Cartuja. Sevilla, y C.I.F. A-41.555.749.

Y de otra, **DON FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES**, con D.N.I. 28.544.565-R, Alcalde-Presidente del Excmo. **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, con domicilio en Plaza de Gibaxa, 1, Utrera, y C.I.F. nº P-4109500-A.

Las partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO. PRODETUR, S.A.U., sociedad instrumental de la Diputación de Sevilla, tiene entre sus competencias promover el desarrollo socioeconómico y turístico dentro del ámbito territorial que comprende la provincia de Sevilla, contribuyendo a la articulación de un tejido económico estable y próspero, desarrollando actividades de apoyo y promoción económica, incluyendo las relaciones territoriales, la difusión de la innovación, interrelación y cooperación, así como la promoción de eventos culturales y de ocio y de todas aquellas actividades que contribuyan a la promoción de la provincia de Sevilla.

SEGUNDO. Que PRODETUR y la Escuela de Organización Empresarial (EOI) han firmado convenio de colaboración para el desarrollo conjunto del Proyecto “Asesoramiento y Entrenamiento para la puesta en marcha y Gestión de un Proyecto Empresarial”, enmarcado dentro del denominado Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad) que desarrolla la EOI, incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007.

Este Proyecto tienen como objetivo llevar a cabo actuaciones de entrenamiento y capacitación de personas emprendedoras con proyectos empresariales en estadios iniciales para gestionar una empresa de manera rentable en un entorno competitivo mediante Programas de Simulación Empresarial. Estas acciones se llevarán a cabo en los Centros de Simulación Empresarial que se instalarán en 16 municipios de la provincia de Sevilla e irán dirigidos a personas emprendedoras y/o empresarios noveles. En cada Centro de Simulación Empresarial se dispondrá de personal técnico que atenderá a las personas emprendedoras y empresarias, participantes en las acciones que se lleven a cabo en los mismos.

TERCERO. PRODETUR viene desarrollando, a través de la Agencia de Simulación, diferentes programas de Simulación Empresarial dirigidos a emprendedores, programas que se complementan con un sistema de capacitación totalmente práctico, junto a acciones de apoyo y asesoramiento empresarial, a través de la simulación de las fases de creación, puesta en marcha y gestión de distintas ideas de negocio propuestas por emprendedores y/o empresarios.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

La metodología para emprendedores, basada en un entorno empresarial simulado, reproduce situaciones reales que permiten a los participantes adquirir conocimientos y experiencias prácticas en el ámbito de la dirección, gestión y administración de su propia empresa.

Los participantes obtienen una visión global de la gestión de una empresa, del flujo de documentación e información, de las relaciones de carácter interno y externa; asumen obligaciones y responsabilidades, y se involucran activamente en el proceso de creación y gestión de la Empresa Simulada. En definitiva, la Simulación Empresarial facilita una visión global del funcionamiento y la gestión de su empresa, tanto en gestión administrativa y marketing, como en las relaciones comerciales e institucionales, ofreciendo instrumentos eficaces y eficientes que propicien la creación y consolidación de las PYMES.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud han estimado la conveniencia de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración entre ambas entidades para la puesta en marcha, y posterior funcionamiento de un Centro de Simulación Empresarial en el municipio de Utrera, con conexión a la Agencia de Simulación de Prodetur.

Las personas emprendedoras o empresarias participantes en el programa participarán en las acciones de capacitación, apoyo y asesoramiento empresarial, a través de la simulación de las fases de creación, puesta en marcha y gestión de distintas ideas de negocio propuestas por emprendedores/as y/o empresarios/as.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE PRODETUR

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera, PRODETUR asumirá los siguientes compromisos:

- Facilitar la conexión y acceso a los servicios de la Agencia de Simulación de Prodetur.
- Dotar al Centro de Simulación Empresarial del material de oficina y consumibles informáticos necesarios para el funcionamiento de la misma. En su caso, y si por parte de PRODETUR se estimase necesario, complementar el equipamiento informático.
- Coordinar las actuaciones del proyecto en general y del Centro de Simulación Empresarial en particular.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del presente convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera, el Ayuntamiento de Utrera asumirá los siguientes compromisos:

- Poner a disposición del Programa las instalaciones necesarias para poner en funcionamiento el Centro de Simulación Empresarial, la cual deberá contar con todos los permisos y licencias que sean de obligado cumplimiento. Asimismo, éstas deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad para personas discapacitadas exigidas por la legislación vigente.
- Dotar al Centro de Simulación Empresarial de, al menos, el equipamiento que a continuación se relaciona: mobiliario de oficina, equipos informáticos, fotocopiadora, fax, línea de teléfono, conexión a Internet, cableado estructurado de red, así como otros elementos, incluidos los decorativos, que proporcionen la imagen real que la acción formativa de simulación de empresa requiere.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

- Nombrar un interlocutor válido de perfil técnico a quien en todo momento y en caso de necesidad puedan dirigirse tanto los responsables de PRODETUR como el técnico de Centro de Simulación Empresarial.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

SÉPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si cualquiera de las entidades accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de la otra entidad, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.

- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.

Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso cualquiera de las entidades deben ser destruidos o devueltos a la otra entidad, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a cualquiera de las entidades de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

Cualquiera de las entidades responde frente a la otra entidad del cumplimiento de estas obligaciones por las personas de su entidad que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

OCTAVA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma hasta la finalización de la/s acción/es de capacitación, apoyo y asesoramiento empresarial descritas en la cláusula primera del presente Convenio.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

a) Cumplimiento del objeto.

b) Cumplimiento del plazo de vigencia.

c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

d) Alguna de las siguientes causas de resolución:

- El Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- Denuncia de alguna de las partes. En este caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de la otra con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

NOVENA. JURISDICCIÓN

El presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa.

Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio. En caso de conflicto las partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha al inicio.

Por PRODETUR, S.A.U Por el AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Fdo.: Dña. Juana María Carmona González Fdo.: Don Francisco de Paula Jiménez Morales
Presidenta Alcalde-Presidente”.

Tercero: Encomendar el seguimiento del programa a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo, nombrando Coordinador del programa al Técnico de Recursos Humanos D. Antonio Galera Ramírez.

Cuarto: Dar conocimiento al Departamento de Informática del acuerdo, al objeto de que den cumplimiento al compromiso de dotar de equipos informáticos y demás material necesario para el desarrollo del citado Programa.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos.-
Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa “Centros de Simulación Empresarial” de la Excma. Diputación de Sevilla con el objetivo de llevar a cabo actuaciones de entrenamiento y capacitación de los emprendedores con proyectos empresariales en estadios iniciales para gestionar una empresa de manera rentable en un entorno competitivo mediante Programas de Simulación Empresarial, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del Convenio de Colaboración entre Prodetur, S.A.U y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para desarrollar el Programa “Centros de Simulación Empresarial”.

TERCERO.- Encomendar el seguimiento del programa a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo, nombrando Coordinador del programa al Técnico de Recursos Humanos D. Antonio Galera Ramírez.

CUARTO.- Dar conocimiento al Departamento de Informática del acuerdo, al objeto de que den cumplimiento al compromiso de dotar de equipos informáticos y demás material necesario para el desarrollo del citado Programa.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

26/03/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

PÁGINA

40/58



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.6º.-** (Expte. 157/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22 de abril de 2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.6º.- (EXPTE. 157/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 22 DE ABRIL DE 2014 A DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ POR IMPORTE DE 1.500 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE PROTOCOLO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 18/07/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/04/2014 a Doña AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 02/05/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/04/2014 a Doña AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.500,00 euros en concepto “Gastos de Protocolo”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 02/05/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Código Seguro de verificación:peYAjLlXSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/58
	peYAjLlXSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjLlXSk5uCF8PSL8o0w==			

No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) **UNA (1) factura ANTERIOR** a la fecha del Decreto 21/04/2014 y del abono del mandamiento 02/05/2014.

a-1) Fra. N° V14/563 de 21/04/2014, DIEGO PANAL SÁNCHEZ, de cafés, por importe de 99,00 €. ANTERIOR FECHA DEL DECRETO en (1) UN DÍA Y DEL ABONO en (11) ONCE DIAS.

b) **UNA (1) factura ANTERIOR** a la fecha DEL ABONO en (10) DIEZ DIAS. Fra. N° 10/2014 de 22/04/2014, JOYERÍA GUIRADO, de 250 €.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/04/2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/04/2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO ”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.7º.-** (Expte. 158/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15 de diciembre de 2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.7º.- (EXPTE. 158/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014 A DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ POR IMPORTE DE 1.500 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE PROTOCOLO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto que con fecha 15/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/09/2014 a Doña AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 14/10/2014.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/09/2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500,00 euros en concepto “Gastos de Protocolo”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 14/10/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

1º.- Una (1) Factura se emite anterior a la fecha del Decreto y del abono de los fondos. (22 /09/2014 y 14/10/20149.

a) Fra- nº 2014/082 de 10/09/2014, SONO POLO, de alquiler de material de sonido, por importe de 653,40 €. ANTERIOR A LA FECHA DEL DECRETO en 12 días y de la percepción de los fondos.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/09/2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 22/09/2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO ”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.8º.-** (Expte. 159/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30 de octubre de 2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500 Euros en concepto “Gastos de Locomoción”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.8º.- (EXPTE. 159/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 30 DE OCTUBRE DE 2014 A DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ POR IMPORTE DE 1.500 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto que con fecha 26/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/10/2014 a Doña AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCION”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/11/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/10/2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/11/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

- a) DOS (2) facturas con domicilios incompletos.*
- b) TRES (3) facturas no contienen domicilios.*
- c) SEIS (6) facturas carecen del CIF del (Ayuntamiento).*
- d) CINCO (5) facturas carecen IVA .*
- e) UNA (1) factura está retocada la fecha.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:peYAjlLxSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/58
	peYAjlLxSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjlLxSk5uCF8PSL8o0w==

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/10/2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCION ”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/10/2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCION ”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.9º.-** (Expte. 160/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18 de diciembre de 2014 a Doña Consolación Guerrero Mira por importe de 8.500 Euros en concepto “Gastos de Programación de Fiestas Navideñas”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

PUNTO 6.º.- (EXPTE. 160/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014 A DOÑA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA POR IMPORTE DE 8.500 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE PROGRAMACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 20/01/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/12/2014 a Doña CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA por importe de 8.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PROGRAMACIÓN FIESTAS NAVIDEÑAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/12/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/12/2014 a Doña CONSOLACION GUERRERO MIRA por importe de 8.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PROGRAMACION FIESTAS NAVIDEÑAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/12/2014.

No se cumple el plazo de de los fondos utilizados, así como, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyo el Mandamiento, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de diciembre del mismo ejercicio (3 meses) de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3 y Base 21).

NO Todos los justificantes de gastos se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) UNA (1) Factura se emite 22/12/2014, anterior al ABONO del Mandamiento 23/12/2014.

Fra. nº 24, por importe de 726,00€, JOSÉ MARÍA FLORIDO GARCÍA con NIF. 28.863.669-A. DISEÑOS DE PUERTAS ABIERTAS.

b) LA CUENTA JUSTIFICATIVA SE PRESENTA el 20/01/2015, fuera del plazo establecido 30/12/2014. EN EL EJERCICIO 2015, se realiza VEINTE DÍAS (20) POSTERIOR DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/12/2014 a Doña CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA por importe de 8.500,00 euros en concepto “GASTOS DE FIESTAS NAVIDEÑAS”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/12/2014 a Doña CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA por importe de 8.500,00 euros en concepto “GASTOS DE FIESTAS NAVIDEÑAS”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.10º.-** (Expte. 161/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18 de diciembre de 2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.000 Euros en concepto “Gastos de Protocolo”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.10º.- (EXPTE. 161/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014 A DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ POR IMPORTE DE 1.000 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE PROTOCOLO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto que con fecha 26/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/12/2014 a Doña AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/12/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/12/2014, a Mandamiento de Pago a justificar a Doña AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/12/2014.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

NO se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación los justificantes correspondientes de pagos, acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes de los importes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/12/2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO ”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/12/2014 a Doña Amparo Isabel Gallardo Gómez por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO ”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.11º.-** (Expte. 162/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto Básico y de ejecución de obras “Instalación contenedores soterrados (Avda. Maria Auxiliadora y Calle la Corredera), Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 79.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.11º.- (EXPTE. 162/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “INSTALACIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS (AVDA. MARIA AUXILIADORA Y CALLE LA CORREDERA), UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 79.000 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución de obras “**INSTALACIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS (AVDA. MARIA AUXILIADORA Y CALLE LA CORREDERA), UTRERA (SEVILLA)**”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000 €) IVA incluido**.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 9 de marzo de 2015, que literalmente dice: “*Asunto: En relación al expediente de L.M.O.OB 018/15, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*”

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 13/02/2015.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 .

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Obras solicitadas

Descripción: Instalación de contenedores soterrados.

Emplazamiento: Avenida María Auxiliadora y calle La Corredera.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha enero de 2015.

Dirección de Obra, de ejecución de obras y coordinador de seguridad y salud: No consta.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha enero de 2015.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, incluido en el Proyecto Básico y de Ejecución, de fecha enero de 2015.

Informe.

La zona de actuación objeto del informe se encuentra incluida dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.

Consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de Octubre de 2010.

Según los planos 1.1.6 y 1.1.9, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.6 y 2.1.9 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la zona de actuación está incluida en el ámbito de la zona Residencial Centro Histórico (CH) con la calificación de sistema viario.

Consta Resolución de Alcaldía de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince autorizando la intervención, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil quince, por la que se resuelve lo siguiente: "PRIMERO.- Autorizar la intervención en Avenida María Auxiliadora y en calle La Corredera, de Utrera, para actuaciones consistentes en la instalación de contenedores soterrados, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha febrero de 2015. SEGUNDO.- La presente autorización no presupone la licencia urbanística necesaria para ejecutar las actuaciones. TERCERO.- La autorización para el inicio de las obras quedará condicionada a la obtención de la autorización de la Delegación de Sevilla de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre la intervención arqueológica consistente en Control Arqueológico de Movimiento de Tierras".

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Las obra propuestas por el proyecto consiste son las siguientes:

- En la Avenida María Auxiliadora se proyecta la ejecución de la obra civil necesaria para la instalación de tres contenedores subterráneos, comprendiendo el levantado y desmonte de la solería existente, desmontando de las barandilla metálicas y de las defensas metálicas tubulares, la excavación para la ejecución de los fosos, la colocación de los primas de hormigón que albergan los contenedores, la ejecución de la arqueta para el albergue de la central hidráulica y la excavación subterránea para la instalación eléctrica de alimentación del cuadro. El pavimento de la zona de actuación afectada se repondrá con la misma solería que la del acerado existente, esto es, con baldosas de terrazo, tanto para la zona de los contenedores como para la del acerado por el cual discurre la zanja para la canalización eléctrica.
- En la calle La Corredera, se proyecta instalar el contenedor soterrado, si bien la obra civil ya ha sido incluida y autorizada en el correspondiente proyecto de remodelación de la primera fase de la calle.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE las actuaciones consistentes en la instalación de contenedores soterrados en Avenida María Auxiliadora y calle La Corredera, con clasificación suelo Urbano Residencial y calificación Sistema Viario; según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha enero de 2015, si bien deberá obtenerse la autorización de la Delegación de Sevilla de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre la intervención arqueológica consistente en Control Arqueológico de Movimiento de Tierras.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 58,31 m³ y de tierras no reutilizadas de 60,70 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 54.864,92 euros”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina Urbanística (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 25 de marzo de 2015, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al expediente de L.M.O. OB 018/2015, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 13/02/2015

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: Instalación de contenedores soterrados

Emplazamiento: Avenida María Auxiliadora y calle La Corredera

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		



peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha enero de 2015.

Dirección de Obra, de ejecución de obras y coordinador de seguridad y salud: No consta.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha enero de 2015.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, incluido en el Proyecto Básico y de Ejecución, de fecha enero de 2015.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la " Instalación de contenedores soterrados."

Según el plano nº 1.1.6 y 1.1.9 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.6 y 2.1.9 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano residencial centro histórico con calificación de viario público.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve y publicado en el B.O.P. de 13 de octubre de 2009.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

El Proyecto a ejecutar está incluido en la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, conforme a Decreto 100/2002, de 5 de marzo, por lo que le es de aplicación el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece que "será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción." No obstante, consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de octubre de 2010.

Consta Resolución de la Alcaldía de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, en la que, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2015, se resuelve lo siguiente: "PRIMERO.- Autorizar la intervención en Avenida María Auxiliadora y en calle La Corredera, de Utrera, para actuaciones consistentes en la instalación de contenedores soterrados, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha febrero de 2015. SEGUNDO.- La presente autorización no presupone la licencia urbanística necesaria para ejecutar las actuaciones. TERCERO.- La autorización para el inicio de las obras quedará condicionada a la obtención de la autorización de la Delegación de Sevilla de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre la intervención arqueológica consistente en Control Arqueológico de Movimiento de Tierras".

Consta Informe favorable a la admisión a trámite de la Licencia Municipal solicitada, de la Arquitecta Municipal D^a M^a Auxiliadora García Lima, de fecha 09/03/2015.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

Cuarto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la instalación de contenedores soterrados en Avenida María Auxiliadora y calle La Corredera de Utrera, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, con fecha enero de 2015, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación, si bien deberá obtenerse la autorización de la Delegación de Sevilla de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre la intervención arqueológica consistente en Control Arqueológico de Movimiento de Tierras.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. resolverá”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “INSTALACIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS (AVDA. MARIA AUXILIADORA Y CALLE LA CORREDERA), UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria U85.1721.6320018, por importe de 79.000 euros, proyecto 2014 2980007 “Inversiones financiadas con operación de crédito a largo plazo”.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14-10-2014)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “INSTALACIÓN CONTENEDORES SOTERRADOS (AVDA. MARIA AUXILIADORA Y CALLE LA CORREDERA), UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria U85.1721.6320018, por importe de 79.000 euros, proyecto 2014 2980007 “Inversiones financiadas con operación de crédito a largo plazo”.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, a la Intervención Municipal y a los Departamentos de Obras Públicas e Infraestructuras y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	26/03/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/58
	peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==		
			
peYAjL1xSk5uCF8PSL8o0w==			